

# Modificación al Anexo 1-A de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020. Versión anticipada.

## "Trámites Fiscales"

	Contenido
I.	Definiciones
II.	Trámites
	Código Fiscal de la Federación.
1/CFF a	Codigo i iscai de la l'edel acion.
297/CFF	
	Impuesto Sobre la Renta.
1/ISR a	
146/ISR	
110,1011	
	Impuesto al Valor Agregado
1/15/44 -	impuesto ai valoi Agregado
1/IVA a	
10/IVA	
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
1/IEPS a	
54/IEPS	
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
1/ISTUV	
1,15101	
	Lucy and a Colore Andrew for the Misses
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
1/ISAN a	
3/ISAN	
	Ley de Ingresos de la Federación.
1/LIF a	
9/LIF	
	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
1/LISH	Ley de mgresse source maiocarbaics.
11/1 1611	



Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indicar publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.
1/DEC-1 a
5/DEC-1
Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOI el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.
1/DEC-2 a
3/DEC-2
Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.
1/DEC-3 a
7/DEC-3
Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de lo Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.
1/DEC-4 a
2/DEC-4
Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónico de pago, publicado en el DOF el 08 de noviembre de 2018.
1/DEC-5 a
5/DEC-5
Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.
1/DEC-6
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF e 11 de septiembre de 2017.
1/DEC-7 a
3/DEC-7
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.
1/DEC-8 a
3/DEC-8



Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.
1/DEC-9 a
2/DEC-9
Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
1/DEC-10 a
6/DEC-10
Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 08 de enero de 2019.
1/DEC-11
De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.
1/PLT a
Ley Federal de Derechos.
1/DERECHOS
2/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho sobre Minería
3/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería
4/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Adicional sobre Minería.
5/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería.

# Ley Federal de Derechos

	2/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho sobre Minería				
Trámite	Descripción del trár	mite o servicio	Monto		
Servicio <b>○</b>	Si eres persona física o moral	titular de concesiones o	<ul><li>Gratuito</li></ul>		
	asignaciones, presenta esta declara	ción para el pago del derecho	O Pago de derechos		
	sobre minería.		Costo:		
¿Quién pue	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?		
Personas físicas.		Semestral: Enero y Julio de cada año.			
Personas morales.					
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT: <a href="https://portalconminazr.sat.gob.mx/">https://portalconminazr.sat.gob.mx/</a>			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				



- 1. Ingresa al Portal del SAT, elige Personas Físicas o Empresas, según corresponda, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Selecciona la opción **Declaraciones**, elige la categoría **Declaraciones de Derechos**, **Productos y Aprovechamientos / Presenta tu declaración del Derecho sobre Minería**.
- 3. Captura tu **RFC**, **Contraseña** o **e.firma** y elige **Enviar**.
- 4. Elige, debajo de tu nombre **Presentar Declaración**; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.
- 5. Concluida la captura, selecciona **enviar** para mandar la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona **Cerrar**, para salir del aplicativo.
- 6. En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago.
- 7. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria.
  - Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el **Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales** generado por éstas.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal del SAT:

1. Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos señalados en el documento denominado "características técnicas" que se encuentra en el apartado de Contenidos Relacionados del Portal del SAT. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, indicado en el apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?

	puedo presentario?				
	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Со	Contar con e.firma o Contraseña.				
	SEGUIMIENTO	Y RESOLUCIO	ÓN DEL TRÁMITE O :	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Tra	ámite inmediato.		No.		
	Re	esolución del 1	trámite o servicio		
	autoridad verificará que tu trámit ligación del trámite que solicitas, c				
	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio		o para que el SAT Plazo máximo para cumpli rmación adicional con la información solicitad		
Tra	ámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
٤٥	Qué documento obtengo al finaliz	ar el trámite	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
	o servicio?				
Ac	use de la declaración.		Semestral.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Que	ejas y denuncias	
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</li> </ul>		87-38-03 para o			
ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:		<ul> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> </ul>			
https://www.sat.gob.mx/personas/directorio- nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs Vía Chat: http://chatsat.mx/		nta-tu-queja-o-o	.gob.mx/aplicacion/50409/prese denuncia ubicados en las Aduanas y las		

Información adicional



No aplica.
Fundamento jurídico
Artículos 263, 264 de la LFD; Reglas 2.11.1. y 2.11.2. de la RMF.

3/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería					
Trámite Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio <b>○</b>	Si eres persona física o moral ti	● Gratuito			
	asignaciones, presenta esta decla	ración para el pago del	O Pago de derechos		
	derecho especial sobre minería.		Costo:		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?			
Personas físicas.		Anual: A más tardar el último día hábil del mes de			
Personas morales.		marzo del año siguiente a aquel al que corresponda			
	el pago.				
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT:			
	https://portalconminazr.sat.gob.mx/				
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
	- 15 : 11164=				

- 1. Ingresa al Portal del SAT, elige Personas Físicas o Empresas, según corresponda, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Selecciona la opción **Declaraciones**, elige la categoría **Declaraciones de Derechos**, **Productos y Aprovechamientos / Presenta tu declaración del Derecho Especial sobre Minería**.
- 3. Captura tu **RFC, Contraseña** o **e.firma** y elige **Enviar**.
- 4. Elige, debajo de tu nombre **Presentar Declaración**; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.
- 5. Concluida la captura, selecciona **enviar** para mandar la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona **Cerrar**, para salir del aplicativo.
- 6. En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago.
- 7. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria.
  - Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por éstas.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En el Portal del SAT:

1. Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos señalados en el documento denominado "características técnicas" que se encuentra en el apartado de Contenidos Relacionados del Portal del SAT. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, indicado en el apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?

puedo presentarlo?					
¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar con e.firma o Contraseña.	Contar con e.firma o Contraseña.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o					
servicio?	verificación para emitir la resolución de este				
	trámite o servicio?				
Trámite inmediato.	No.				
Resolución del trámite o servicio					
La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la					
obligación del trámite que solicitas, obteniendo Ac	use de la declaración y en su caso línea de captura.				

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio

Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional solicitada



Trár	nite Inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acu	se de la declaración.		Anι	ual.
		CANALES D	E A	<b>TENCIÓN</b>
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8'desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Ofic ubicadas en diversas ciudades cose establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personanacional-de-modulos-de-servicio-de-8:30">https://www.sat.gob.mx/personanacional-de-modulos-de-servicio-de-8:30</a> a 16:00 hrs y Viernes de 8 Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a>	inas del SAT el país, como s/directorio- os-tributarios unes a Jueves :30 a 15:00 hrs	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-4 87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartad Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presnta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presnta-tu-queja-o-denuncia</a></li> </ul>	
	Información adicional			
No a	No aplica.			
	Fundamento jurídico			
Artículo 268 de la LFD; Reglas 2.11.1. y 2.11.2. de la RMF.				

4/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Adicional sobre Minería				
Trámite	Descripción del trán	Monto		
Servicio <b>○</b>	Si eres persona física o moral titul	ar de concesiones, presenta	<ul><li>Gratuito</li></ul>	
	esta declaración para el pago del derecho adicional sobre 🖸			
	minería. Costo:			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se pi	resenta?	
<ul> <li>Personas f</li> </ul>	ísicas.	Semestral: Enero y Julio de ca	ada año.	
<ul> <li>Personas r</li> </ul>	Personas morales.			
¿Dónde puedo presentarlo? • E		• En el Portal del SAT:		
	https://portalconminazr.sat.gob.mx/			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
Fig. 1 Dental del CAT.				

- 1. Ingresa al Portal del SAT, elige Personas Físicas o Empresas, según corresponda, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Selecciona la opción **Declaraciones**, elige la categoría **Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos / Presenta tu declaración del Derecho Adicional sobre Minería**.
- 3. Captura tu **RFC**, **Contraseña** o **e.firma** y elige **Enviar**.
- 4. Elige, debajo de tu nombre **Presentar Declaración**; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.
- 5. Concluida la captura, selecciona **enviar** para mandar la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona **Cerrar**, para salir del aplicativo.
- 6. En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago.
- 7. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria.
  - Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por éstas.

## ¿Qué requisitos debo cumplir?

## En el Portal del SAT:



de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs

Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos señalados en el documento denominado "características" técnicas" que se encuentra en el apartado de Contenidos Relacionados del Portal del SAT. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, indicado en el apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o servicio? verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite Inmediato. No. Resolución del trámite o servicio La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acuse de la declaración y en su caso línea de captura. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir solicite información adicional resuelva el trámite o servicio con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? o servicio? Acuse de la declaración. Semestral. CANALES DE ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42desde Canadá y Estados Unidos. 87-38-03 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT • ubicadas en diversas ciudades del país, como • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado se establece en la siguiente liga: Quejas y Denuncias. https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-En el Portal del SAT: nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/prese Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves nta-tu-queja-o-denuncia

<ul> <li>Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a></li> </ul>	oficinas del SAT.			
Info	rmación adicional			
No aplica.				
Fundamento jurídico				
Artículo 269 de la LFD; Reglas 2.11.1. y 2.11.2. de la RMF.				

Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las

5/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería					
Trámite	Descripción del trámite o servicio Monto				
Servicio <b>○</b>	Si eres persona física o moral titular de concesiones o <b>O Gratuito</b>				
	asignaciones, presenta esta decl	aración para el pago del	O Pago de derechos		
	derecho extraordinario sobre minería. Costo:				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se p		presenta?			
Personas físicas.		Anual: A más tardar el último día hábil del mes de			
Personas morales.		marzo del año siguiente a aquel al que corresponda			
	el pago.				
¿Dónde puedo presentarlo? • En el Portal del SAT:					
	https://portalconminazr.sat.gob.mx/				
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				



- 1. Ingresa al Portal del SAT, elige Personas Físicas o Empresas, según corresponda, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Selecciona la opción **Declaraciones**, elige la categoría **Declaraciones de Derechos**, **Productos y Aprovechamientos / Presenta tu declaración del Derecho Extraordinario sobre Minería**.
- 3. Captura tu **RFC**, **Contraseña** o **e.firma** y elige **Enviar**.
- 4. Elige, debajo de tu nombre **Presentar Declaración**; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.
- 5. Concluida la captura, selecciona **enviar** para mandar la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona **Cerrar**, para salir del aplicativo.
- 6. En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago.
- 7. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria.
  - Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por éstas.

# ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En el Portal del SAT:

1. Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos señalados en el documento denominado "características técnicas" que se encuentra en el apartado de Contenidos Relacionados del Portal del SAT. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, indicado en el apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?

puedo presentano:			
¿Con qué condiciones debo cumplir?			
Contar con e.firma o Contraseña.			
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.	
Resolución del trámite o servicio			
La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la			
obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acu		use de la declaración y en su caso línea de captura.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio		no para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite Inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite ¿Cuál o servicio?			ncia del trámite o servicio?
Acuse de la declaración.		Anual.	
CANALES DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias	
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.		• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42- 87-38-03 para otros países.	
• Atención personal en las Oficinas del SAT		Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx	
ubicadas en diversas ciudades del país, como		SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado	
se establece en la siguiente liga:		Quejas y Denuncias.	
https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-		• En el Portal del SAT:	
nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios		https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/prese	
Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves		<u>nta-tu-queja-o-denuncia</u>	
de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs		Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las	
Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a>		oficinas del SAT.	
Información adicional			





No aplica.
Fundamento jurídico
Artículo 270 de la LFD; Reglas 2.11.1. y 2.11.2. de la RMF.